EL ECONOMISTA
MADRID
05/10/13
Prensa: Diaria
Tirada: 30.860 Ejemplares
Difusión: 20.326 Ejemplares
Cód: 74775070
Página: 48
Sección: POLÍTICA - ECO Valor: 5.112,00 € Área (cm2): 426,8 Ocupación: 47,55 % Documento: 1/1 Autor: S. E. MADRID. Núm. Lectores: 34000

El Gobierno sube la velocidad a 130, pero aumenta la cuantía de las multas

Los peatones infractores tendrán que someterse a pruebas de alcoholemia y drogas

S. E. MADRID.

La nueva Ley de Tráfico, que ayer aprobó el Consejo de Ministros, contempla que en los casos de exceso de velocidad la multa llevará aparejada, además de la correspondiente sanción económica, la pérdida de puntos del carné, en todos aquellos casos que se superen los 150 km/h, sin importar si el límite en la vía es de 120 o 130 km/h.

Ésta es una de las novedades que explicó en rueda de prensa el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, quien detalló que el Ejecutivo subirá la velocidad a 130 km/h en algunos tramos de autovía y autopista, además de incrementar de 500 a 1.000 euros la multa por alcoholemia y drogas.

En las vías limitadas a partir de 60 kilómetros por hora, se pierden puntos del permiso cuando los automovilistas superan en más de 30 por hora la velocidad permitida. Sin embargo, en el caso de los 130 kilómetros por hora, la pérdida comenzará cuando el conductor supere los 150 Km/hora. Entre 131 y 150, la sanción será de 100 euros. No obstante, el aumento a 130 Km/h no entrará en vigor hasta que se apruebe el Reglamento General de Circulación, previsto para el próximo marzo, según detalló el ministro del Interior, Jorge Fernández.

Cajón desastre **Napi**



Ayer mismo, Cataluña anunció que no aumentará el límite de velocidad a 130 kilómetros por hora, ya que considera que su parque automovilístico está envejecido.

Otras novedades de la nueva Ley son la prohibición de los detectores de radar, la obligación de los niños de llevar casco en las bicicletas y la modificación del aspecto relativo a los atropellos de especies cinegéticas, que serán culpa del conductor.

Se establece, además, la obligación a someterse a las pruebas de detección de alcohol y drogas a los peatones que hayan cometido una infracción, con independencia de si se han visto implicados en un accidente. La prueba salival será el medio preferente para detectar in situ la presencia de drogas en el organismo para su posterior análisis.

Asimismo, para conductores, se establece la tolerancia cero con las drogas. La prueba para detectarlas será la saliva, y la de contraste será un análisis de sangre, con sanciones de 1.000 euros.

Tarjeta sanitaria única

Hoy entra en vigor el real decreto que regula la tarjeta sanitaria "única e interoperable" en España, tras su publicación por parte del Boletín Oficial del Estado. Se trata de una medida que acordaron las comunidades en el Consejo Interterritorial de febrero de 2012, pero aún no se había puesto en marcha.

El nuevo documento contendrá una serie de datos básicos y un código de identificación personal que lo hará válido en todas las autonomías. Podrá incorporar el número de DNI de su titular o, en el caso de no españoles, su número de identidad de extranjero, además del número de la Seguridad Social o el teléfono de atención de urgencias.

La sustitución de las tarjetas será progresiva, con motivo de su renovación por cualquier causa o de nuevas emisiones.